

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CAPACITACIÓN ONLINE _ MARTES 14 DE JUNIO

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO DE CIUDADES

- 1. P: "Buenos días. Quisiéramos saber si la clasificación de riesgo debe encontrarse vigente al momento de presentar la Carpeta del Proyecto a SUBDERE o al momento de la aprobación de parte de DIPRES o SUBDERE o firma de convenio. Nos queda la duda, dado que una clasificación puede estar vigente al momento de postular y durante el proceso de gestión del proyecto puede caducar esta clasificación. De antemano muchas gracias por responder."**

R: La clasificación debe estar vigente al momento de postular

- 2. P: ¿Se puede comprar terreno para cementerio?**

R: Se puede comprar terreno para un cementerio bajo administración municipal, para lo cual debe estar incluido como un proyecto de desarrollo en el PLADECO, y formularse según metodología del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de existir, para este tipo de iniciativas

- 3. P: ¿para reuniones presenciales, es factible?**

R: Si, previa coordinación para asegurar trabajo presencial en SUBDERE, disponibilidad de agenda y aforo según norma sanitaria

- 4. P: ¿cuál era el correo de Jaime?**

R: jaime.sepulveda@subdere.gov.cl

- 5. P: ¿existe instructivo Fondo de desarrollo de ciudades?**

R: Existe Reglamento, establecido en el Decreto N°1.015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del año 2015

- 6. P: ¿Cuánto tiempo toma el proceso de evaluación en SUBDERE y DIPRES?**

R: En SUBDERE no más de 15 días y DIPRES entre dos a tres meses. En el caso de proyectos de recambio masivo de alumbrado público y debido a que cuentan con aprobación técnica de la Subsecretaría de Energía, suelen contar con una revisión más rápida de parte de DIPRES, alrededor de un mes

- 7. P: ¿Se comienza a pagar el préstamo después de un año, de haber recibido la última cuota del préstamo?**

R: Efectivamente



- 8. P: ¿Existe posibilidad de presentar un comodato con una vigencia menor a 99 años? ¿, ya que, varios organismos públicos los están entregando a plazo de cuatro, cinco y a lo más 10 años, le parece habría una divergencia entre lo que se está permitiendo por los servicios y lo que exige el Programa Ciudades**

R: Actualmente el Reglamento del Programa Ciudades, establece un plazo no menor a 99 años para un contrato de comodato. No obstante, lo anterior, estamos trabajando para hacer los ajustes necesarios para establecer nuevos lineamientos sobre este tema.

- 9. P: ¿Se Puede postular etapa de diseño y ejecución de un proyecto de manera conjunta?**

R: Si, se puede

- 10. P: ¿Existe plazo de postulación para los proyectos al Programa o está permanentemente disponible?**

R: Permanentemente disponible

- 11. P: ¿Cómo se obtiene la capacidad de endeudamiento municipal?**

R: Se obtiene calculando el 50% del promedio del excedente operacional del último trienio y el promedio de los ingresos percibidos por concepto de impuesto territorial de beneficio municipal del último trienio y el menor valor entre estas dos cifras, se multiplica por 8 y se obtiene la capacidad de endeudamiento municipal

- 12. P: ¿El Municipio obtuvo una calificación de riesgo financiero igual a BBB, califica?**

R: Si, califica

- 13. P: ¿Hemos licitado en dos ocasiones la calificación de riesgo financiero, y no hemos tenidos oferentes, ¿Qué podemos hacer?**

R: Se recomienda realizar la mayor gestión de proveedores que sea posible.

Programa Ciudades, acusa recibo de igual situación en otros municipios, por lo que analizará de qué manera se les puede apoyar en hacer más efectivo este proceso

Respecto a Requisitos de las Entidades Postulantes: Se sugiere sea efectuado a través de una empresa con experiencia en la materia, y de preferencia que se encuentre inscrita para esta materia, en la Comisión del Mercado Financiero (Ex Superintendencia de Valores), de acuerdo con la ley N.º 18.045, en su Título XIV"

Debido a ello, actualmente se encuentran con inscripción vigente en la CMF como empresas Clasificadora de Riesgo, las siguientes:

CLASIFICADORA DE RIESGO HUMPHREYS LIMITADA
FELLER-RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA
FITCH CHILE CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA
INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑIA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA



14.P: ¿Se pueden financiar más de dos iniciativas por año presupuestario, sin sobrepasar la capacidad de endeudamiento municipal anual?

R: No, solo dos por año presupuestario y no sobrepasando la capacidad de endeudamiento municipal anual

15.P: ¿Se pregunta cuál es la situación del Proyecto de Arica, ya que, las observaciones realizadas por DIPRES son muy tajantes y señala no acoger la iniciativa presentada?

R: Se informa que se sostuvo video-reunión, hace un par de semanas con Christian Díaz y otro funcionario municipal y que en esa oportunidad ya se contaba con informe técnico favorable del Programa Nacional de Residuos Sólidos de SUBDERE, solicitado por DIPRES. Por lo anterior, el municipio se debiera encontrar corrigiendo observaciones de DIPRES para reingresar proyecto, es decir, está plenamente vigente

16.P: ¿En un proyecto de Mejoramiento de áreas Verdes, que incluye riego, veredas, áreas verdes e iluminación, se debe enviar a aprobación de energía?

R: No se requiere enviar a la Subsecretaría de Energía. Solo si incluyera un recambio masivo de luminarias a nivel comunal

17.P: ¿Tiene vigencia la calificación de riesgo financiero?

R: Si, dos años

18.P: ¿Las comunas deben pertenecer al 30 % de las comunas con mayor población, a nivel regional o nacional?

R: A nivel nacional

19.P: ¿Si el municipio tiene calificación de riesgo financiero BBB negativo, pero, igual con situación financiera estable, igualmente no califica?

R: No califica, según reglamento.
No obstante, lo anterior, se sugiere analizar con detención los hallazgos encontrados por la calificadora y en la eventualidad que estimen pueden salvar algunas de las deficiencias detectadas, contraargumentar y tratar de levantarlas de manera, de ser posible, puedan apelar a la calificación inicialmente otorgada por la calificadora de riesgo

20.P: Se informa que las observaciones realizadas por DIPRES a un proyecto municipal, se estiman que el 90% de ellas sobrepasan el ámbito de su competencia. Por lo anterior, plantean si ¿hay algo que pueda hacer el Programa ante DIPRES?

R: El jefe de Programa, informa que la semana anterior, sostuvo reunión con equipo de profesionales de DIPRES, como respuesta a su solicitud de saber quiénes serían los encargados de la revisión de los proyectos del Programa Ciudades. Lo anterior, se espera nos permita lograr la mayor coordinación, transparencia y efectividad necesarias al proceso de revisión en DIPRES.



21.P: ¿Si se aprueba al municipio un proyecto por un monto determinado y el municipio desiste de realizarlo por problemas en la ejecución, puede transferir los fondos aprobados a otro proyecto que no tiene relación con el proyecto original aprobado?

R: No se puede. Son proyectos distintos y por tanto les aplica procesos de postulación y aprobación de financiamiento diferentes

22.P: ¿Un proyecto de gestión de residuos sólidos que sólo considera una primera etapa de recolección y mantenimiento, se puede postular?

R: No se han aprobado a la fecha por el Programa Ciudades, proyectos de esta naturaleza, sin embargo y de acuerdo con lo postulado por otro municipio, que también postulo sólo una etapa de recolección y el Programa Nacional de Residuos Sólidos de SUBDERE, entregó su viabilidad técnica, no habría inconvenientes en su postulación

23.P: ¿Un proyecto que cuenta con RS debería ser más expedita su revisión en DIPRES?

R: Es probable, pero no es una seguridad.

24.P: ¿El Programa Ciudades financia la ejecución de viviendas?

R: No

25.P: ¿En qué momentos estos proyectos se suben a SUBDEREENLINEA?

R: El Programa Ciudades, no se encuentra en la plataforma SUBDEREENLINEA, así que todo el proceso de postulación, revisión técnica y aprobación de financiamiento se realizar a través de oficios o vía correo electrónico con el equipo de profesionales del Programa

26.P: ¿cuál es el monto mínimo por iniciativa?

R: 16.000 UF, que a la fecha de hoy es de aproximadamente 523 millones de pesos

